



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION NO.-

000151

17 SET. 1999

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Que el artículo 148 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los productores o comerciantes de bienes y los prestatarios de servicios gravados con el IVA tanto con tarifa diez cuanto con tarifa cero, presentarán su declaración utilizando el formulario que para el efecto señale el SRI;

Que de conformidad de los Convenios Especiales suscritos con las Instituciones Financieras autorizadas para recaudar Impuestos, se puso en conocimiento, el diseño y utilización de un nuevo formulario denominado: -- Formulario 104":y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el uso del "Formulario 104", para las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, IVA, en sustitución del formulario RT-4.

Art. 2º Disponer que las declaraciones del impuesto al valor agregado, a partir del mes de octubre de 1.999, sean recibidas en el Formulario 104.

La presente resolución y el formulario 104 que se adjunta, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese

Dado en San Francisco de Quito D.M. a,

17 SET. 1999

Eco. Elsa de Mena

**DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

mu